

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	1 DE 8
19	04	

UPN-028/2017-LPN

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAM, C.P. 44200, CIUDAD DE MEXICO. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LINES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V. R.F.C.: OPA-140220-G68
CONDICIONES DE ENTREGA	SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-011A000001-E38-2017 No.COMPRANET 1317250 FAVOR DE GIRAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
DIRECCIÓN LEGAL: JESUS MARIA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUTHEMOC, CDMX. C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43	

SUPLENTE PRESUPUESTAL	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 011
REQUISICIÓN DE COMPRA	REQ. No. 011
ANTICIPO	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	21101
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTREGA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACÉN ENTREGAR A:	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	FLUOS
PLAZO DE ENTREGA	DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONS	ROL No.	ROL PRECUP	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
1	1	21101	ACETATOS TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA KRONALINE	1	PIEZA	\$1.09
2	2	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO CARTA REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA	1	PIEZA	\$204.20
3	3	21101	ARCHIVERO DE CARTON TAMAÑO OFICIO REFORZADO CON MADERA Y JALADERA METALICA	1	PIEZA	\$215.74
4	4	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$1.38
5	5	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$1.66
6	6	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$1.72
7	7	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$2.18
8	8	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 9/16 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$2.26
9	9	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$3.82
10	10	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$4.06
11	11	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$4.43
12	12	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$5.17
13	13	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/8 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$6.26
14	14	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$6.50
15	15	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$6.66
16	16	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 3/4 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$7.50
17	17	21101	ARILLO DE PLASTICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 2 COLOR NEGRO GBC	1	PIEZA	\$8.20
18	18	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/4 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	CAJA	\$19.83
19	19	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	CAJA	\$26.07
20	20	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	CAJA	\$28.18
21	21	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/16 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	Caja	\$31.21
22	22	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1/2 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	Caja	\$36.35
23	23	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 5/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	Caja	\$45.90
24	24	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 3/4 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	Caja	\$50.13
25	25	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 7/8 COLOR NEGRO CAJA CON 20 PZAS GBC	1	Caja	\$55.52
26	26	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 COLOR NEGRO CAJA CON 12 PZAS GBC	1	Caja	\$59.75
27	27	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/4 COLOR NEGRO CAJA CON 12 PZAS GBC	1	Caja	\$68.11
28	28	21101	ARILLO DE METALICO PARA ENGARGOLAR MEDIDA 1 1/2 COLOR NEGRO CAJA CON 12 PZAS GBC	1	Caja	\$73.00
29	29	21101	BASE PARA CALENDARIO (AGRILICO COLOR HUMO) SABLON	1	PIEZA	\$37.16
30	30	21101	BLISTER MARCA/TEXTO COLORES SURTIDOS BLISTER C/5 PUNTA CINCEL mod.2625 AZOR	1	PAQUETE	\$35.17
31	31	21101	BLOCK REGALO TELEFONICOS, PARA 180 REGALOS FONONEMO IRASA	1	PIEZA	\$34.34
32	32	21101	BLOCK TAMAÑO CARTA CUADRO CHICO PAPEL BOND DE 80 HOJAS SCRIBE	1	PIEZA	\$5.80

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A. DE

Acta Constitutiva:

R.F.C.: OPA-140220-G68

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PEREZ

Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características orientadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente Pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificadas y demostradas por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

LABOR:  REVISO: 

PEDIDO

UPN-028/2017-LPN

FECHA DE ELABORACION			HOJA		
DIA	MES		2 DE 8		
19	04				

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACION TLALPAM, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD, EL EMPALME Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR

NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPA-140220-G68

DIRECCION LEGAL: JESÚS MARÍA No. 6 COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CD.MX. C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43

SOLICITUD DE PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 011

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 011

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR AL

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FLUOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONS	PDA No.	PDA PRECUP	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
33	33	21101	BLOCK TAMANO CARTA CUADRO GRANDE PAPEL BOND DE 80 HOJAS SCRIBE	1	PIEZA	\$5.80
34	34	21101	BLOCK TAMANO CARTA RAYA PAPEL BOND 80 HOJAS SCRIBE	1	PIEZA	\$5.80
35	35	21101	BLOCK TAQUIGRAFIA RAYA PAPEL BOND DE 100 HOJAS SCRIBE	1	PIEZA	\$15.65
36	36	21101	BLOCKS POST-IT CUBO DE COLORES NEON, DE 7.6 x 7.6 cm PAQUETE 3M	1	PAQUETE	\$59.94
37	37	21101	BLOCK POST IT No.666 CON 100 HOJAS MCA. 3M	1	PIEZA	\$11.45
38	38	21101	BLOCK POST IT No.667 CON 100 HOJAS MCA. 3M	1	PIEZA	\$15.85
39	39	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR AZUL PUNTO FINO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
40	40	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR NEGRO PUNTO FINO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
41	41	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR ROJO PUNTO FINO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
42	42	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR AZUL PUNTO MEDIANO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
43	43	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
44	44	21101	BOLIGRAFO DE GEL, COLOR ROJO PUNTO MEDIANO ZEBRA	1	PIEZA	\$7.69
45	45	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR AZUL	1	PIEZA	\$2.73
46	46	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$2.73
47	47	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO FINO COLOR ROJO	1	PIEZA	\$2.73
48	48	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	1	PIEZA	\$2.60
49	49	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	1	PIEZA	\$2.60
50	50	21101	BOLLAPIZ BIC PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	1	PIEZA	\$2.60
51	51	21101	BOLSAS DE PLASTICO DE 30 CM X 23 CM DE ANCHO SIN LA PESTANA NI ADHESIVO	1	PIEZA	\$0.50
52	52	21101	BORRADOR (GOMA BR-40) MCA. PELIKAN	1	PIEZA	\$3.83
53	53	21101	BORRADOR (GOMA WS-20) MCA. PELIKAN	1	PIEZA	\$3.19
54	54	21101	BORRADOR PARA PIZARRON PASTICO CON IMAN MOD.1002 ARLY	1	PIEZA	\$14.20
55	55	21101	BROCHES PARA ARCHIVO MCA. ACCO CAJA CON 50 PIEZAS	1	CAJA	\$19.30
56	56	21101	CALENDARIO SECRETARIAL AÑO 2017	1	PIEZA	\$7.22
57	57	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO	1	PIEZA	\$42.24
58	58	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO	1	PIEZA	\$35.80
59	59	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 1/2" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO	1	PIEZA	\$35.80
60	60	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 7" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO	1	PIEZA	\$52.50
61	61	21101	CARPETA BLANCA 3 ARILLOS DE 3" TAMAÑO CARTA DE HERRAJE "O" ACCO	1	PIEZA	\$66.45
62	62	21101	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO CARTA	1	PIEZA	\$31.38

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A, DE CV

Acta Constitutiva:

R.F.C.: OPA-140220-G68

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PEREZ

Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN" sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	3 DE 8
MES	
AÑO	

UPN-028/2017-LPN

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AMISCO No. 24, COL. HEROES DE PADRIANA, DELEGACION TLAUPLAN, CP. 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPA-140220-698

DIRECCION LEGAL: JESÚS MARÍA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX, C.P. 06060 TEL.: 55 10 41 43

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-011A000001- E38-2017 NO COMPRANET 1317250
FAVOR DE COPIAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

SUPLENTE PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 011

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 011

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA

DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CODI	POL. UN.	POL. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
63	63	21101	CARPETA MCA. LEFORT TAMAÑO OFICIO	1	PIEZA	\$12.58
64	64	21101	CARRETE DE HILO CAÑAMO NO. 00 DE 80 GRAMOS CUERVO	1	PIEZA	\$2.00
65	65	21101	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50X65 CM., GRAMAJE DE 180 GRS.	1	PLIEGO	\$1.83
66	66	21101	CINTA CANELA DE 48MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO JANEL.	1	PIEZA	\$23.72
67	67	21101	CINTA CRISTAL DE 48MM DE ANCHO X 180 MTS. DE LARGO JANEL.	1	PIEZA	\$35.88
68	68	21101	CINTA DIUREX 12MM X 55MTS PARA DESPACHADOR MCA, JANEL.	1	PIEZA	\$6.10
69	69	21101	CINTA MASKING TAPE 24MM X 50MTS MCA, JANEL.	1	PIEZA	\$20.07
70	70	21101	CLIP CUADRADO No.1 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	1	CAJA	\$14.27
71	71	21101	CLIP CUADRADO No.2 CAJA CON 100 PZAS. MCA. BACO	1	CAJA	\$11.32
72	72	21101	CLIP MARIPOSA No. 1 CAJA CON 12 PIEZAS MCA BACO	1	CAJA	\$15.01
73	73	21101	CLIP MARIPOSA No 2 CAJA CON 50 PIEZAS MCA. BACO	1	CAJA	\$26.60
74	74	21101	COJIN PARARA SELLO NO. 2 SIN TINTA STAFORD O CALIDAD SUPERIOR	1	PIEZA	\$50.80
75	75	21101	COLORES PARA LUMINAR PRISMACOLOR C124 PZAS	1	ESTUCHE	\$112.85
76	76	21101	CONOS DE PAPEL, PAQUETE CON 250 PIEZAS	1	PAQUETE	\$4.02
77	77	21101	CORRECTOR LIQUIDO TIPO PLUMA PAPER MATE LIQUID PAPER	1	PIEZA	\$19.82
78	78	21101	LAPIZ DE COLOR ROJO CARMIN COLORCHEK MIRRADO	1	PIEZA	\$4.23
79	79	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO GRANDE CON ESPIRAL SCRIBE	1	PIEZA	\$9.01
80	80	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 160 HOJAS, RAYA CON ESPIRAL SCRIBE	1	PIEZA	\$9.01
81	81	21101	CUADERNO PROFESIONAL CON 100 HOJAS, CUADRO CHICO CON ESPIRAL SCRIBE	1	PIEZA	\$9.01
82	82	21101	CUADERNO PROFESIONAL MIXTO CON 200 HOJAS CON ESPIRAL SCRIBE	1	PIEZA	\$9.01
83	83	21101	CUCHARA PASTELERA DESECHABLE (PAQUETE CON 25) PARTY CHOICE	1	PAQUETE	\$10.72
84	84	21101	DEBAL DE HULE NO. 11 1/2 AGUILA	1	PIEZA	\$1.59
85	85	21101	DESENGRAPADORA MCA. ACME	1	PIEZA	\$10.05
86	86	21101	DESPACHADOR DE CINTA CANELA MCA. TRUPER MOD. DESP-CE	1	PIEZA	\$22.23
87	87	21101	DESPACHADOR PDIUREX TIPO BALLENA MARCA HAE MOD-30	1	PIEZA	\$63.89
88	88	21101	ENGRAPADORA DE GOLPE MODELO P404 MCA. ACME	1	PIEZA	\$160.63
89	89	21101	ESPONJERO DEL No. 2, PARA FACILITAR EL MANEJO DE BILLETES Y DOCUMENTOS	1	PIEZA	\$4.05
90	90	21101	ESTUCHERA DE TELA CON DOS CIERRES CON LOGO DE UPN (SEGUN MUESTRA)	1	PIEZA	\$75.00
91	91	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 20 X 100 MCA, JANEL.	1	PAQUETE	\$16.07
92	92	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MCA, JANEL.	1	PAQUETE	\$16.07
93	93	21101	ETIQUETAS ADHESIVAS No. 21, MEDIDAS 05 mm X 34 mm MCA, JANEL.	1	PAQUETE	\$16.07
94	94	21101	FILTROS - MELIITA - TIPO CONO # 4 (CAJA CON 40 PIEZAS)	1	PAQUETE	\$16.07
95	95	21101	FILTROS - MELIITA - TIPO CESTA (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	1	CAJA	\$60.00
					PAQUETE	\$35.00

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A. DE
Acta Constitutiva:
R.F.C.: OPA-140220-G68
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PEREZ
Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SERIALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENSOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Paderna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Paderna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que engorar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

UPN-028/2017-LPN

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	4 DE 8
19	04	

CONDICIONES DE ENTREGA

SEFA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SEWÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: OPA-140220-668

DIRECCIÓN LEGAL: JESUS MARIA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUTHEMOC, CDMX. C.P. 06080 TEL: 55 10 41 43

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 011

REQUISICIÓN DE COMPRA

REQ. No. 011

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VENTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-011A00001-E38-2017 No. COMPANET 1317250

FAVOR DE COTAR ESTE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN

DÍA MES AÑO

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

CODI	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
96	96	21101	FOLDERS TONORIO COLGANTES CAJA C/ 25 PZAS ACCO	1	CAJA	\$12 58
97	97	21101	FOLDERS TICARTIA COLGANTES CAJA C/25PZAS ACCO	1	CAJA	\$15 23
98	98	21101	FOLDERS TAMAÑO CARTA CAJA CON 100 PZAS, COLOR BEIGE ECONOFIL	1	CAJA	\$103 00
99	99	21101	FOLDERS TAMAÑO OFICIO CAJA CON 100 PZAS, COLOR BEIGE ECONOFIL	1	CAJA	\$124 00
100	100	21101	FODER TAMAÑO CARTA DE DIVERSOS COLORES VIVOS	1	PIEZA	\$2 98
101	101	21101	FODER TAMAÑO OFICIO DE DIVERSOS COLORES VIVOS	1	PIEZA	\$4 28
102	102	21101	FOLIADOR AUTOMÁTICA DE 6 DIGITOS MOD.890F MCA PEGASO	1	PIEZA	\$377 82
103	103	21101	GISES DE COLORES CAJA CON 150 PIEZAS BACO	1	CAJA	\$10 25
104	104	21101	GISES DE COLORES CAJA CON 150 PIEZAS BACO	1	CAJA	\$12 50
105	105	21101	GRAPAS PILOT NO 400 CAJA CON 5000 PIEZAS	1	CAJA	\$26 13
106	106	21101	GUIA ALFABETICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA MCA ACCO	1	JUEGO	\$12 56
107	107	21101	GUIA ALFABETICA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA MCA ACCO	1	JUEGO	\$13 58
108	108	21101	HOJA OPALINA T/C PAPEL MARFIL 120 GRS. PAQ C/100HJS FACIA OPALINA COPA MEX	1	PAQUETE	\$34 44
109	109	21101	HOJA OPALINA T/C PAPEL MARFIL 120 GRS. PAQ C/100HJS FACIA OPALINA COPA MEX	1	PAQUETE	\$34 44
110	110	21101	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA PAQ CON 500 HOJAS 10 COLORES MCA. FACIA CHROMATICS COPA MEX	1	PAQUETE	\$25 20
111	111	21101	LAPIZ ADHESIVO HENKEL DE 42G	1	PIEZA	\$27 39
112	112	21101	LAPIZ BICOLOR MARCA PAPER MATE	1	PIEZA	\$3 95
113	113	21101	Lapiz No. 2 MARCA MIRADO	1	PIEZA	\$3 06
114	114	21101	LIBRETA FITALANA CUADRO CHICO 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE	1	PIEZA	\$18 26
115	115	21101	LIBRETA FITALANA CUADRO GRANDE 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE	1	PIEZA	\$18 26
116	116	21101	LIBRETA FITALANA DE RAYA 96 HOJAS PASTA DURA SCRIBE	1	PIEZA	\$18 26
117	117	21101	LGAS DEL NO 18 CAJA DE 100 OMS. AGUILA	1	CAJA	\$16 04
118	118	21101	MANGO CUTTER OLFA MODELO 180-BLACK	1	PIEZA	\$37 79
119	119	21101	MANGO CUTTER OLFA MODELO L-2 HEAVY DUTY	1	PIEZA	\$108 54
120	120	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR AMARILLO MARCA AZOR PUNTA CINCEL	1	PIEZA	\$7 47
121	121	21101	MARCADOR FLUORESCENTE COLOR VERDE MARCA AZOR PUNTA CINCEL	1	PIEZA	\$7 47
122	122	21101	MARCADOR MCA. PERMANENTE COLOR AMARILLO MARCA AZOR PUNTA CINCEL	1	PIEZA	\$11 27
123	123	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR AZUL, REY DE TINTA PERMANENTE	1	PIEZA	\$19 44
124	124	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR NEGRO DE TINTA PERMANENTE	1	PIEZA	\$19 44
125	125	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR ROJO DE TINTA PERMANENTE	1	PIEZA	\$19 44
126	126	21101	MARCADOR MCA. ESTERBROOK COLOR VERDE DE TINTA PERMANENTE	1	PIEZA	\$19 44
127	127	21101	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, MODELO MAGISTRAL PUNTA CINCEL, TINTA NEGRA, AZUL, ROJO Y VERDE, ESTUCHE CON 4 COLORES AZOR	1	ESTUCHE	\$54 17
128	128	21101	MECAHILO DE UN CABO DE 2 KG	1	PIEZA	\$126 68

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpán, C.P. 14200, México, Ciudad de México.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.


Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

CLÁUSULAS

- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:
- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.
- SEGUNDA.- MONTO.** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".
- DECIMAS OBSERVACIONES:**
- Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.
- ELABORÓ:**  **REVISÓ:**

DECIMAS SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMAS TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMAS CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMAS QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normalidad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.


La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMAS SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMAS SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMAS OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

ELABORÓ:  **REVISÓ:**

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA	5 DE 8
MES	
AÑO	

UPN-028/2017-LPN

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AUSECO No. 24, COL. HEROES DE PADEERNA, DELEGACION TLAUPAN, CP 14200, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V. R.F.C.: OPA-140220-688
DIRECCION LEGAL:	JESUS MARIA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43
PROCESAMIENTO DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-011A00001-E38-2017 No. COMPRA NET 1317250 FAVOR DE OTORGAR ESTE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
CONDICIONES DE ENTREGA	SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD Y CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

SUPLENTE PRESUPUESTAL	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 011
REQUISICION DE COMPRA	REQ. No. 011
ANTICIPO	NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL	21101
FUNDAMENTACION LEGAL	ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
AUTORIZACION PARA INVERSION	NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	FIJOS
PLAZO DE ENTREGA	DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CODI	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	VARIANTE	IMPORTE
129	129	21101	MICA AUTODERRIBLE DE 66 X 50 CMS.	1	PLEGEO	\$11.66
130	130	21101	MINIBANDERITAS 4 COLORES ULTRA CON 140 PIEZAS MODELO 683 - 4 3M.	1	PAQUETE	\$38.96
131	131	21101	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO AB-10B MARCA OLFA	1	PAQUETE	\$36.18
132	132	21101	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CUTTER DE PAQ CON 10 PZAS MODELO LB-10 MARCA OLFA	1	PAQUETE	\$68.34
133	133	21101	PAQUETOS DESECHABLES " KLEENEX " (CAJA 90 PIEZAS)	1	CAJA	\$12.13
134	134	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX	1	PAQUETE	\$102.51
135	135	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR ROSA, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX	1	PAQUETE	\$102.51
136	136	21101	PAPEL BOND 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR VERDE, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX	1	PAQUETE	\$102.51
137	137	21101	PAPEL BOND BLANCO 87 X 87 CM	1	PLEGEO	\$0.27
138	138	21101	PAPEL BOND DE 75 GRS. TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO, PAQUETE CON 500 HOJAS COPA MEX	1	PAQUETE	\$102.51
139	139	21101	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO DE 70 X 95 CM COLOR BLANCO	1	PIEZA	\$1.27
140	140	21101	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99 % DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 27.9 CM 75 g/m2	1	PAQUETE	\$79.58
141	141	21101	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99% DE BLANCURA(PAQUETE CON 500 HOJAS) 21.6 X 34.0 CM 75 g/m2	1	PAQUETE	\$79.55
142	142	21101	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL PELIKAN	1	PAQUETE	\$5.60
143	143	21101	PAPEL CARBÓN TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO PELIKAN	1	PAQUETE	\$5.60
144	144	21101	PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR AZUL PELIKAN	1	PAQUETE	\$5.60
145	145	21101	PAPEL CARBÓN TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 HOJAS COLOR NEGRO PELIKAN	1	PAQUETE	\$5.60
146	146	21101	PAPEL BOND DOBLE CARTA SCRIBE MODELO DUPLICADOR 99 % DE BLANCURA (PAQUETE CON 500 HOJAS)	1	PAQUETE	\$25.60
147	147	21101	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 MTS. GALA CH2 ROLLOS DE 10 CM. DE ANCHO MCA. KIMBERLY CLARK	1	CAJA	\$520.00
148	148	21101	PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO PÉTALO JUMBO CON 38.7 mts LARGO Y 440 HOJAS DOBLES	1	ROLLO	\$12.00
149	149	21101	PAPEL KRAFT BOBINA DE 90cms X 200mts CL.120 GR	1	BOBINA	\$535.05
150	150	21101	PAPEL MEMOKEY 3" X 5" PAQUETE CON 600 HOJAS	1	PAQUETE	\$3.60
151	151	21101	PAPEL PARA PLOTTER HP DE 81.44cm x 38.48mts nro C6030C	1	ROLLO	\$60.25
152	152	21101	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO MCA. SABLON	1	PIEZA	\$250.41
153	153	21101	PAPELERA DE ACRILICO DE 3 NIVELES TAMAÑO CARTA MCA. SABLON	1	PIEZA	\$50.25
154	154	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR AZUL, TRANSPARENTE JUEGO DE 2 PIEZAS GBC	1	JUEGO	\$4.67
155	155	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC	1	JUEGO	\$4.67
156	156	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC	1	JUEGO	\$4.67
157	157	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL, TRANSPARENTE, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC	1	JUEGO	\$5.70
158	158	21101	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO, JUEGO DE 2 PIEZAS GBC	1	JUEGO	\$5.70
159	159	21101	PEGAMENTO BLANCO LIQUIDO PARA PAPEL 680 FCO DE 55 GRS RESISTOL	1	JUEGO	\$5.70
160	160	21101	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS FUJUIDA MCA. PEGASO MOD.800	1	PIEZA	\$12.77
161	161	21101	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS FUJUIDA MCA. PEGASO MOD.800	1	PIEZA	\$397.30
162	162	21101	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS FUJUIDA MCA ACME MOD. 911	1	PIEZA	\$363.07
163	163	21101	PLATO PASTELERO DESECHABLE DE UNICEL (PAQ CON 20 PIEZAS) REYMA	1	PAQUETE	\$11.79
164	164	21101	PLUMIN MICROMETAL COLOR AZUL MCA. BIC. GRIP. ROLLER	1	PIEZA	\$9.53

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: OPA-140220-G68

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PÉREZ

Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENER DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su acoplación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

UPN-028/2017-LPN

FECHA DE ELABORACION		HOLA
DIA	MES	6 DE 8
19	04	

EL PROVEEDOR	
NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.	
R.F.C.: OPA-140220-G68	
DIRECCIÓN LEGAL: JESUS MARIA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-011A00001-E38-2017 No. COMPANET 1317250	
FUNDAMENTO DE ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONA SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES	

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 011	
REQUISICIÓN DE COMPRA	
REQ. No. 011	
ARTICULO	
NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
21101	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO		
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ALMACÉN ENTREGAR A:		
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN		
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MESES	AÑO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:		
FLUOS		
PLAZO DE ENTREGA		
DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		

CONS	POL. No.	POL. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
165		21101	PLUMIN MICROMETAL COLOR NEGRO MCA BIC. GRIP. ROLLER	1	PIEZA	59.53
166		21101	PLUMIN MICROMETAL COLOR ROJO MCA BIC. GRIP. ROLLER	1	PIEZA	59.53
167		21101	PLUMIN UNIBALL (EVE) COLOR AZUL MICRO	1	PIEZA	512.58
168		21101	PLUMIN UNIBALL (EVE) COLOR ROJO MICRO	1	PIEZA	512.58
169		21101	PLUMON METALICO (EVE) COLOR NEGRO MICRO	1	PIEZA	512.58
170		21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH GOLD EXTRA FINO	1	PIEZA	5100.00
171		21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER MEDIUM	1	PIEZA	5120.00
172		21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER EXTRA FINO	1	PIEZA	5100.00
173		21101	PLUMON METALICO PEN TOUCH SILVER MEDIUM	1	PIEZA	5120.00
174		21101	PORTA GAFETES DE 6 X 9 CMS. DE ACRILICO CON CAJAN SABLON	1	PIEZA	517.55
175		21101	PORTACLIPS DE ACRILICO SABLON	1	PIEZA	531.79
176		21101	PORTALAPICES DE ACRILICO SABLON	1	PIEZA	511.21
177		21101	PORTATAJLETAS DE ACRILICO 3X5 SABLON	1	PIEZA	561.23
178		21101	PROTECTORA DE HOJAS TAMAÑO CARTA MCA. NERA CAJA CON 100 PZAS	1	CAJA	595.00
179		21101	RAPIA DE PLASTICO 1 CABO, DE 2 KG APROX	1	PIEZA	523.50
180		21101	REFUERZOS PARA HOJAS PERFORADAS MCA. LEVA BOLSA CON 100 PZAS	1	BOLSA	53.03
181		21101	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS.	1	PIEZA	513.15
182		21101	REGLA DE ALUMINIO DE 60 CMS	1	PIEZA	531.49
183		21101	REVISTEROS TAMAÑO CARTA NEGRO SABLON	1	PIEZA	515.20
184		21101	ROLLO PARA SUMADORA DE 87mm ANCHO X 60 mm DIAMETRO MARACA. MEGAFAX	1	ROLLO	53.11
185		21101	SACACUUNTAS ELÉCTRICO NAVALJA DE AGRERO REFORZADA. DEPÓSITO REMOVIBLE PARA DESECHOS MARCA. BOSTITCH MODELO. EPS8HD	1	PIEZA	5150.00
186		21101	SELLOS (DIFERENTES LEYENDAS)	1	PIEZA	59.03
187		21101	SEPARADORES ALFABÉTICOS PARA CARPETAS TAMAÑO CARTA MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	542.79
188		21101	SEPARADORES INSERTABLES TAMAÑO CARTA CON 6 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	514.30
189		21101	SEPARADORES MULTIDEX 12 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	528.18
190		21101	SEPARADORES MULTIDEX 10 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	527.53
191		21101	SEPARADORES MULTIDEX 15 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	529.66
192		21101	SEPARADORES MULTIDEX 8 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	520.29
193		21101	SEPARADORES MULTIDEX 6 DIVISIONES MCA. WILSON JONES	1	JUEGO	516.60
194		21101	SEPARADORES PICARPETA TAMAÑO CARTA, DE PLASTICO CON 5 DIVISIONES EN COLORES DIVERSOS	1	JUEGO	59.59

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindiendo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cebo y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: NGA
REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	7 DE 8
19	04	

UPN-028/2017-LPN

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, UBICADO EN CARRETERA AL ANASCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAXIAPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA

SEPA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTREGA SATHSPACCION DE LA UNIVERSIDAD EL EMBAJALE Y EMPAQUE SEPA, EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR

NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: OPA-140220-688

DIRECCION LEGAL: JESUS MARIA No. 6, COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX, C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43

SUPLENTE PRESUPUESTAL

INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 011

REQUISICION DE COMPRA

REQ. No. 011

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

ALMACEN ENTREGAR A:

DEPARTAMENTO DE ALMACEN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-011A00001- E38-2017 No COMPANET 1317250

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO

NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101

FUNDAMENTACION LEGAL

ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA

DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

AUTORIZACION PARA INVERSION

NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

FIJOS

CONS	PAQ. No.	PAQ. PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	TAMANO	IMPORTE
195	195	21101	SERVILLETAS DESECHABLES DE 600 PIEZAS PETALO	1	PAQUETE	\$41.00
196	196	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	1	PIEZA	\$1.43
187	197	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRAOFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	1	PIEZA	\$2.10
198	198	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO MINISTRO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	1	PIEZA	\$3.42
199	199	21101	SOBRES BOLSA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS COLOR AMARILLO MARCA. FORTEC	1	PIEZA	\$1.95
200	200	21101	SOBRES DE CELOSPAN (DIVERSAS MEDIDAS)	1	PIEZA	\$3.00
201	201	21101	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA ENGOMADOS BLANCO	1	PIEZA	\$0.07
202	202	21101	SOBRES PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO OFICIO ENGOMADOS BLANCO	1	PIEZA	\$0.02
203	203	21101	SUJETA DOCUMENTOS CHICO CAJA CON 12 MCA. ACCO	1	CAJA	\$6.48
204	204	21101	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE CAJA CON 12 MCA. ACCO	1	CAJA	\$36.60
205	205	21101	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAJA CON 12 MCA. ACCO	1	CAJA	\$14.28
206	206	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO CARTA COLOR HUMO SABLON	1	PIEZA	\$15.20
207	207	21101	TABLA CLIP DE ACRILICO TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO SABLON	1	PIEZA	\$73.12
208	208	21101	TAPETE PARA MOUSE ANTIESTATICO CON DESCANSA MUÑECAS DE GEL. MOD. 434382 MARCA MANHATTAN	1	PIEZA	\$35.00
209	209	21101	TARJETA CARTULINA BRISTOL 3x5 PAQ. CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IRASO-FORTEC	1	PAQUETE	\$7.99
210	210	21101	TARJETA CARTULINA BRISTOL 5x8 PAQ. CON 100 PIEZAS PC FORM MARCA. IRASO-FORTEC	1	PAQUETE	\$19.39
211	211	21101	TARJETAS DE INVENTARIO (MARBETES) NUMERACION CONTINUA MARAC PC FORM IRASO-FORTEC	1	PIEZA	\$1.00
212	212	21101	TIJERAS No. 6 MCA. BARRILITO MOD. 86426	1	PIEZA	\$89.15
213	213	21101	TINTA PARA FOLIADOR PROTECTORA DE CHEQUES COLOR NEGRO 12ml AZOR	1	PIEZA	\$22.72
214	214	21101	TINTA PARA SELLO MORADA FCO. DE 60 ML. PELIKAN	1	FRASCO	\$18.18
215	215	21101	TINTA PARA SELLO NEGRA FCO. DE 60 ML. PELIKAN	1	FRASCO	\$18.18
216	216	21101	TINTA PARA SELLO ROJA FCO. DE 60 ML. PELIKAN	1	FRASCO	\$18.18
217	217	21101	TOALLAS DE PAPEL TOALLAMATIC DE 180cm LARGO X 19.5cm ANCHO CAJA CON 6 ROLLOS MARLY KIMBERLY CLARK	1	CAJA	\$420.00
218	218	21101	TRIPULS MOBILE OFFICE MARCA STAEDELR, ESTUPEL ESTEADTLER BOX MUL. TISSET 1 TRIPULS FINELINER COLOR NEGRO 1 TRIPULS ROLLER BALL C	1	ESTUCHE	\$200.00
219	219	21101	VASO DESECHABLE DE UNICEL # 8 (PAQUETE CON 25 PIEZAS) CONVERMEX	1	PAQUETE	\$7.06
220	220	21101	CLIP BLINDER DE 2CM DE ANCHO	1	CAJAS	\$6.48
221	221	21101	CLIP BLINDER DE 1CM DE ANCHO	1	CAJAS	\$10.08
222	222	21101	OPALINA CARTULINA 21.5 X 5 X 28CM	1	PAQ	\$72.36
223	223	21101	OPALINA PAPEL DE 90 GMS	1	PAQ	\$41.54
224	224	21101	KROMEXO TIC DE 6 SIN TRIPLE GRUESO SUP BRILLANTE CARTULINA DE 12PTS 247 GMS	1	JGOS	\$20.00
225	225	21101	KROMEXO TIC DE 6 SIN TRIPLE GRUESO SUP BRILLANTE CARTULINA DE 12PTS 247 GMS	1	JGOS	\$20.00
226	226	21101	SEPARADORES TIC DE 15 COLORES CON NUMERO MCA WILSON JONES	1	JGOS	\$8.50
227	227	21101	SEPARADORES TIC DE 10 NUMERADOS DE PLASTICO	1	JGOS	\$5.30
228	228	21101	CARPETAS CON BROCHE DE PRESSION TIC PLASTICO TRANSPARENTE	1	PZAS	\$31.96
229	229	21101	POST-IT TIPO FLECHA	1	JGOS	\$44.51

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A. DE C.V.

Acta Constitutiva:

R.F.C.: OPA-140220-G68

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PEREZ

Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SERIALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padrierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva este.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el espaldado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padrierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales; los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DECIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente espaldado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 

PEDIDO

UPN-028/2017-LPN

FECHA DE ELABORACION		HOJA
DIA	MES	8 DE 8
19	04	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION Tlalpam, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A VIERNES

EL PROVEEDOR
NOMBRE: OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPA-140220-G88

DIRECCION LEGAL: JESUS MARIA No. 6 COL. CENTRO, DEL. CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06060 TEL: 55 10 41 43

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-011A00001- E38-2017 NO.COMPRANET 1317250
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALEJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES

SU INCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 011

REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 011

ANTICIRO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

ALMACEN ENTREGAR A:
DEPARTAMENTO DE ALMACEN
AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FLUOS

PLAZO DE ENTREGA
DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

CONS	POL. No.	POL. DEL SUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE
230	230	21101	SOBRE BOLSA DE 19X26 CM SIN RODANA E HILLO	1	PZAS	51.13
231	231	21101	DIUREX 1"	1	PZAS	335.85
232	232	21101	GOMA PARA BORRAR MCA MILLAN 430 O FACTIS SOFTER 520	1	PZAS	55.49
233	233	21101	ETIQUETAS MCA AVERY #5153	1	PAQ	518.20
234	234	21101	HOJAS ADHESIVAS TICARTA	1	PZAS	55.01
235	235	21101	PAPEL TERMICO BLANCO DE 57mm x 80mm MOD. RT5760 PRINTAFORMA	1	PZAS	57.71
236	236	21101	CUENTAFACIL DE 14GMS MARCA AZOR	1	PIEZA	56.14
237	237	21101	CINTA PARA ACORDONAR AREAS "PRECAUCION" DE 300 MTS. (AMARILLO) MOD.12563 TRUPER	1	PZAS	5142.00
238	238	21101	FINES O CHINCHES COLORES SUTIDOS CON 100 PZAS MARCA ACCO	1	CAJA	517.82
239	239	21101	ROLLO DE PAPEL PRESENTACION INK JET R+I DE 0.31 X 30.00 MTS. NUMERO DE PARTE 1E020 140 GMS.	1	ROLLO	5869.00
240	240	21101	ROLLO DE MICADHESIVA DE 5 PUNTOS DE 66 CENTIMETROS DE ANCHO X 60.00 METROS	1	ROLLO	5225.00
241	241	21101	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMANO CARTA DOS CARAS DE 225 GR/M2.	1	PIEZA	50.88
242	242	21101	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMANO OFICIO DOS CARAS DE 225 GMS/M2.	1	PIEZA	51.42
243	243	21101	CINTA MAGICA MARCA 3M DE 2.5 CMS.	1	PIEZA	5118.24
244	244	21101	CINTA DOBLE CARA MARCA JANEL DE 2.4 CMS.	1	PIEZA	558.04
245	245	21101	CARTULINA ILUSTRACION MARCA CRESCENT COLOR AZUL MARINO DE 0.815 X 1.02 MTS.	1	PIEZA	516.20
246	246	21101	CARTULINA ILUSTRACION MARCA CRESCENT COLOR NEGRO DE 0.815 X 1.02 MTS.	1	PIEZA	516.20

IMPORTE MINIMO	\$100,000.00
IMPORTE MAXIMO	\$2,000,000.00
IMPORTE CON LETRA: IMPORTE MINIMO: OCHOSCIENTOS MIL PESOS 00/100MIL IMPORTE MAXIMO: DOS MILLONES DE PESOS (MILIO M.M.)	

"PROVEEDOR"
OPM PAPELERIA, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE ALBERTO ORTEGA PEREZ
FECHA DE FIRMA: DIA 28 MES ABRIL AÑO 2017

"VALIDA"
ARG. JOAQUIN GARCIA PINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
LIC. ROBAL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: OPM PAPELERÍA, S.A. DE C.V.
Acta Constitutiva:
R.F.C.: OPA-140220-G68
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: JORGE ALBERTO ORTEGA PÉREZ
Teléfono: 55 10 41 43

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco numero 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpam, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpam, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.-MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: N/A REVISÓ: